

Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXI al artículo 1-BIS y un cuarto párrafo al Artículo 12 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, presentada por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich.

El suscrito, **Clemente Castañeda Hoeflich**, Senador del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXI al artículo 1-BIS y un cuarto párrafo al Artículo 12 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. México tiene un enorme potencial para desarrollar una política migratoria de avanzada, que le sirva a los mexicanos que se encuentran en Estados Unidos y que enfrentan múltiples retos en su vida cotidiana: *“La red consular de México en Estados Unidos es la más grande que un país tenga en otro. Comprende la Embajada en Washington, DC y su sección consular, además de 49 consulados en 25 estados”*.

El funcionamiento de la red consular está regido por la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que en su artículo 41 señala que *“los servidores públicos del Servicio Exterior, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público”*. Por su parte, el artículo 61 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano señala la obligación de *“mantener estrecha relación con los mexicanos que radiquen en el país donde se encuentran acreditados”* y el artículo 81 obliga a los Jefes de las Oficinas Consulares a *“implementar estándares y procesos de atención al público que permitan que las Oficinas Consulares sean más eficientes en su actuación”*.

Según la página oficial del Gobierno de México, los servicios que ofrecen los consulados mexicanos se dividen en: protección consular, documentación y asuntos comunitarios. Entre la información encontrada en dicho sitio, se puede constatar que la protección consular es *“el área encargada de velar por tus derechos e integridad cuando te encuentras fuera del país. Sin importar tu situación migratoria aquí siempre encontrarás el apoyo que necesitas. Te orientamos en materia: migratoria, derechos humanos, penal, administrativa, laboral y familiar”*, además se enlista los diferentes servicios de documentación, registro civil y notaría entre otros.

Un documento expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, define la protección consular como el conjunto de acciones, gestiones, y buenos oficios que realiza el gobierno de México a través de representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar los derechos y la integridad de las personas de nacionalidad mexicana en el extranjero cuando exista solicitud de la parte interesada.

El 25 de enero de 2017, en un mensaje transmitido por las redes sociales del presidente Enrique Peña Nieto, se anunció el reforzamiento de la defensa legal de

los connacionales, expresando: “Los 50 consulados de México en Estados Unidos se convertirán en auténticas defensorías de los derechos de los migrantes”

II. Los mexicanos son el grupo de inmigrantes más grande en los Estados Unidos, con más de 35 millones de personas de primera y segunda generación. Anteriormente los mexicanos que residen en los Estados Unidos acudían a las oficinas consulares principalmente por trámites relacionados con documentos como pasaportes, actas de nacimiento, matrículas consulares y certificados de nacionalidad. Sin embargo, con una nueva administración estadounidense que se ha enfocado en denigrar y criminalizar a los migrantes de origen mexicano, los consulados deben convertirse en una verdadera línea de defensa de los migrantes y sus derechos.

Luego de que 2017 fue el año con menos deportaciones de mexicanos procedentes de Estados Unidos desde que se tiene registro, en el primer semestre de 2018 se han vuelto a manifestar las altas cifras de expulsiones, similares las de la pasada administración, la que más migrantes ha deportado de ese país en los últimos 30 años. La Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación reportó un total de 109,296 deportaciones de mexicanos desde los Estados Unidos. Adicionalmente, las detenciones en el interior de Estados Unidos de migrantes sin antecedentes han aumentado, en un 150%, de acuerdo a cifras de la Oficina de Fronteras y Migración, ICE por sus siglas en inglés.

III. De manera recurrente, los mexicanos que residen en los Estados Unidos expresan su descontento por el servicio que reciben en los consulados mexicanos. Entre las principales quejas enlistan los malos tratos por parte de los funcionarios, largas esperas y poca consideración por la situación y tiempo de las personas que asisten a dichas oficinas. De igual forma las quejas por no contestar los teléfonos o las solicitudes de información son recurrentes.

Por otra parte, existen casos como el del cónsul de México en San Bernardino, California, sobre quien un medio de comunicación expuso una investigación con documentos oficiales, copias de contratos, evidencias fotográficas y declaraciones de funcionarios mexicanos, dejando en evidencia un caso de corrupción grave y un hurto de 30 mil dólares destinados a la defensa de los migrantes mexicanos en Estados Unidos.

Incluso existen casos donde funcionarios consulares han amenazado a migrantes mexicanos, como sucedió en el Consulado de México en Chicago, Illinois, donde un migrante, quien es originario del estado de Oaxaca y quien llegó a Estados Unidos hace 15 años fue amenazado con ser reportado a las autoridades de migración de los Estados Unidos.

Estos casos no pueden generalizarse a toda la red consular mexicana en Estados Unidos; al contrario, existen muchos casos exitosos y de buen desempeño por parte de los funcionarios del servicio exterior mexicano. El propósito de la presente iniciativa es fortalecer su trabajo y generar un esquema de coordinación y vinculación entre la red consular y las comunidades de migrantes en Estados Unidos, con el fin de generar mejores canales de comunicación, mejores mecanismos de evaluación de las políticas y programas consulares y una mejor atención para las comunidades. Concretamente, se propone la creación de órganos ciudadanos de vigilancia al interior de las representaciones consulares, para que sirvan como canales de participación

ciudadana y, también, como instrumentos de retroalimentación para el mejor desempeño de los consulados. Estos órganos ciudadanos de vigilancia, permitirán a los funcionarios consulares trabajar de manera coordinada con las comunidades de migrantes, así como hacer más eficientes los servicios que ofrecen.

Los integrantes de estos órganos ciudadanos serían seleccionados por las mismas asociaciones y organizaciones de migrantes, y tendrían un carácter rotativo entre los miembros de la comunidad.

Estos órganos ciudadanos de vigilancia de las representaciones consulares son un instrumento de participación ciudadana que abonarán a la inclusión, al acceso a la información y al mejor desempeño institucional. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa.

DECRETO

Que adiciona una fracción XXI al artículo 1-BIS y un cuarto párrafo al Artículo 12 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXI, recorriéndose las subsiguientes, al artículo 1-BIS y un cuarto párrafo al artículo 12 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1-BIS. [...]

I. a XX.

XXI. Órgano Ciudadano de Vigilancia: Instancia de participación ciudadana adscrita a las representaciones consulares e integrada por miembros de la comunidad de su circunscripción consular, en la que se realizan las siguientes funciones: vigilar el desempeño y aplicación del presupuesto de las representaciones consulares, emitir recomendaciones sobre el servicio y los programas consulares, recoger y presentar las quejas, sugerencias y demandas de la comunidad de su circunscripción consular;

XXII. a XXIX. [...]

Artículo 12. [...]

[...]

[...]

Las Representaciones Consulares contarán con un Órgano Ciudadano de Vigilancia integrado por miembros de la comunidad de su circunscripción consular, encargado de vigilar el desempeño y aplicación del presupuesto de las representaciones consulares, emitir recomendaciones sobre el servicio y los programas consulares, recoger y presentar las quejas, sugerencias y demandas de la comunidad de su circunscripción consular, así como las que se determinen en coordinación con la representación consular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Secretaría de Relaciones Exteriores contará con 30 días naturales para realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en donde deberán preverse los mecanismos para la integración de los Órganos Ciudadanos de Vigilancia de las Representaciones Consulares, mediante mecanismos participativos e incluyentes.

ATENTAMENTE
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
18 de octubre de 2018

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich

"La Red Consular Mexicana", *Embajada de México en Estados Unidos, Secretaría de Relaciones Exteriores*, recuperado de: <https://embamex.sre.gob.mx/eua/index.php/es/boletines/boletines-antteriores/1096-la-red-consular-mexicana>

Ley del Servicio Exterior Mexicano, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/96_190418.pdf

Idem

"Servicios que ofrecen los Consulados y Embajadas de México", *gob.mx*, (27-03-2018), recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/documentos/servicios-que-ofrecen-los-consulados-y-embajadas-de-mexico-en-el-exterior?idiom=es>

"Conoce lo que el consulado hace por ti", *gob.mx*, (27-03-2018), recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312124/Infograf_a_Qu_hace_el_Consulado_de_M_xico_por_ti.pdf

"Guía de procedimientos de protección consular", *Secretaría de Relaciones Exteriores*, (2013), recuperado de: <https://sre.gob.mx/images/stories/docnormateca/dgpme/guias/guiapc>

"Un mensaje para todos los mexicanos", Enrique Peña Nieto, (25-01-2017), recuperado de: <https://twitter.com/EPN/status/824447050066468865>

"Pasaporte, trámite más demandado en Consulado de México", *La Voz de Michoacán*, (11-10-2015), recuperado de: <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/mundo/pasaporte-tramite-mas-demandado-en-consulado-de-mexico/>

"Deportaciones de mexicanos alcanzan su punto más alto desde que Trump es presidente", *Animal Político*, (13-08-2018), recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2018/08/deportaciones-mexicanos-trump/>

"Repatriación de Mexicanos 2018", *Unidad de Política Migratoria, Secretaría de Gobernación*, recuperado de: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/V_Repatriacion_de_mexicanos_de_EUA

"Nunca pensé que estaba en la lista de deportados de Trump", *El País*, (18-01-2018), recuperado de: https://elpais.com/internacional/2018/01/17/mexico/1516211907_786378.html

"El cónsul de San Bernardino se apropia de fondos de los migrantes", *Proceso*, (26-07-2018), recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/544471/el-consul-de-san-bernardino-se-apropia-de-fondos-de-los-migrantes>

"Funcionario de consulado mexicano amenaza con 'La Migra' a indocumentado", *Mundo Hispánico*, (03-2018), recuperado de: <https://mundohispanico.com/chicago/exclusiva-funcionario-de-consulado-mexicano-amenaza-con-la-migra-a-indocumentado-video>